

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2017 378

El demandante aclare la liquidación adicional del crédito toda vez que no tuvo en cuenta la subrogación del crédito a favor del Fondo Nacional de Garantías del 5 de junio de 2018 por valor de \$25.000.000.oo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez